

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán y *evio abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### CONCURSO - OPOSICION

para la provisión en propiedad, por el turno libre, de una vacante de Jefe Clínico-Ayudante del Servicio de Urología de la Beneficencia Provincial.

*Lista definitiva de aspirantes admitidos:*

- D. Francisco Romero Aguirre.
- D. Luis Rioja Padilla.
- D. Antonio Pamplona Liria.
- D. José Alfaro Huarte.
- D. Saturnino Mozota Sagardía.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de provisión de la referida vacante.

Zaragoza, 25 de abril de 1952.—  
El Presidente, Fernando Solano Costa.

## SECCION QUINTA

### Ayuntamiento de la S. H. e l. Ciudad de Zaragoza

Núm. 1.859

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso, acordó modificar el artículo 166 del Reglamento general de funcionarios y obreros municipales, añadiéndole el siguiente párrafo: "Todas las plazas vacantes de los Mercados municipales serán cubiertas por oposición restringida entre funcionarios municipales que desempeñen cargo en propiedad; si quedaran desiertas por falta de opositores o de méritos en los opositores, se proveerán por oposición libre, refiriéndose esta modificación al personal administrativo y subalterno, ya que el personal mecánico continuará dependiendo de la Dirección Técnica de Servicios Industriales".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que las reclamaciones, en su caso, debe-

rán presentarse en la Sección de Gobernación de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina, durante el plazo de quince días desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 21 de abril de 1952.—  
El Alcalde, M. Tomco.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 1.865

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso, acordó modificar el artículo 189 del Reglamento general de funcionarios y obreros municipales, añadiendo, a continuación del apartado b) de dicho artículo, el siguiente párrafo:

"Las plazas de Oficiales fontaneros de segunda, dependientes de la Dirección de Ingeniería, que resultaren vacantes, se cubrirán: la primera de cada tres vacantes, en oposición restringida entre aprendices del mismo servicio, y las dos siguientes, en oposición libre".

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, que empezarán a contarse desde

la fecha de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 21 de abril de 1952.—El Alcalde, M. Tomeo.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

Núm. 1.866

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 del mes en curso, acordó modificar el artículo 115 del Reglamento general de funcionarios y obreros municipales, quedando redactado en la forma siguiente:

"El Tribunal que juzgue los ejercicios de oposición a plazas de ayudantes de la Dirección de Ingeniería estará constituido por un Teniente de Alcalde o Concejal-Arquitecto, designado por el Ayuntamiento, que ocupará la Presidencia. Si no hubiera Teniente de Alcalde o Concejal que reúna esas condiciones, se designará a quien posea título más análogo, y si ninguno hubiere, al que se juzgue más idóneo. Formarán parte del Tribunal un Arquitecto de la Dirección de Arquitectura Municipal y un Profesor de la Escuela de Artes y Oficios, y las representaciones legales".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que las reclamaciones, en su caso, deberán presentarse en la Sección de Gobernación, en días y horas hábiles de oficina, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 21 de abril de 1952.—El Alcalde, M. Tomeo.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.639

*Acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1951.*

(Continuación. Véase «B. O.» núm. 91)

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del joven piloto francés que hace unos años realizó un vuelo a nuestra ciudad de carácter simbólico, y aprobar el proceder del Concejal señor Blasco que mandó rezar una misa en sufragio por su alma y colocó unas flores sobre la tumba. Se hará llegar el pésame de la Corporación a la familia del finado.

—Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación hacia la Jefatura del Frente de Juventudes por haber tenido en el Preventorio de Miseri-

cordia a 25 niños de las escuelas municipales, con gastos a su cargo.

—Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde, relativa a tomar parte en el homenaje que se va a tributar a D. Antonio Blasco del Cacho, contribuyendo con la cantidad de 5.000 pesetas esta Corporación en beneficio de las obras del Pilar.

Y se levantó la sesión siendo las veintidós veinte horas.

Zaragoza, 8 de octubre de 1952.—El Secretario general, Luis Aramburo. V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belenguer.

\*\*\*

*Acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 1951.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las doce y veinticinco horas del día de hoy, con asistencia de los señores: Alcalde - Presidente, D. José María García Belenguer; Tenientes de Alcalde, D. Angel Canellas, D. José Conde, D. Francisco Vera, D. Angel Gulu, D. Francisco Sebastián, D. Juan Manuel de la Aldea y D. José Rodríguez Pérez; Concejales, D. Antonio Blasco, D. Francisco Torres, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco, D. Juan Aperte, D. José Carbonell, D. José María Nasarre, D. José Bolsa, D. Antonio Serrano y don Antonio Noailles; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, accidental, D. Enrique Pérez.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1952, que asciende en total a 55.825'90 pesetas. Este acuerdo fué aprobado por el voto favorable de los señores Noailles, Bolsa, Aperte, Marco, Torres, Blasco, De la Aldea, Sebastián, Gulu, Vera, Conde, Canellas y Alcalde (total 13), que constituyen más número de la mayoría absoluta legal de miembros de esta Corporación. Votaron en contra de la totalidad del presupuesto los señores Serrano, Nasarre, Carbonell, Martínez Barrado y Rodríguez Pérez (total 5).

—Aprobar la Memoria expresiva de la gestión desarrollada por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el año 1950, redactada por el Secretario general infrascrito, cumpliendo lo ordenado por la Dirección General

de Administración Local en circular de 21 de mayo de 1951.

—Quedar enterada de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el expediente relativo a las Ordenanzas de las exacciones municipales del ejercicio de 1951, y recurrir contra dicha resolución en la forma reglamentaria.

—Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de la Zona de ensanche de Miralbueno para el año de 1952, que importa, nivelado en sus ingresos y gastos, la cantidad de pesetas 1.633.000. Este acuerdo fué aprobado por los dieciocho señores que asisten, que suman más de la mayoría absoluta legal.

—Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de la Zona de ensanche de Miraflores para el año 1952, que importa en sus ingresos y gastos la cantidad de 486.000 pesetas. Aprobado por los dieciocho señores Concejales que asisten, que suman más de la mayoría absoluta.

Y se levantó la sesión siendo las veintidós cuarenta horas.

El Secretario, Luis Aramburo. V.º B.º: El Alcalde, José María García Belenguer.

Zaragoza, 8 de octubre de 1951.—El Secretario, Luis Aramburo.

\*\*\*

*Acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1951.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, a la una y media hora de la madrugada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José María García Belenguer, y con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, D. Angel Canellas López, don José Conde Andréu, D. Francisco Vera Gracia, D. Angel Gulu Pelegrin, D. Francisco Sebastián Alvaro y don José Rodríguez Pérez; Concejales, D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. Francisco Torres Casanova, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco Chóliz, D. Juan Francisco Egido Zalaya, D. José María Rodríguez Campoamor, D. Antonio Serrano Montalvo y don Antonio Noailles Puyol; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, accidental, D. Enrique Pérez Soriano.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Iniciar con carácter urgente la campaña de comidas de invierno de

la Casa de Amparo, en iguales condiciones que en años anteriores.

—Quedar enterado del escrito de la Jefatura del Consejo Provincial de Sanidad, en el que traslada acuerdo de la Superioridad, aprobatorio del proyecto de supresión de una calle entre las manzanas 8 y 9 de la parcelación de la "Villa Asunción" (Miraflores).

—Aprobar el acta de precios contradictorios correspondiente a la contrata de pavimentación de la calle de San Marcial.

—Anunciar nuevo concurso referente a la contratación de las obras de la segunda etapa del monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de Liberación.

—A petición del señor Cua, volvió a la Comisión para nuevo estudio el dictamen en el que se sometía a la aprobación la revisión de precios de la contrata del Servicio de limpieza pública y domiciliaria, que asciende a 5.287.075'03 pesetas.

—Aprobar el acta de precios contradictorios correspondientes a la contrata de pavimentación de la calle del Trovador.

—Dar la conformidad a la revisión de precios de la contrata de las obras de pavimentación de la Plaza de las Catedrales, que importa la cantidad de 27.542'92 pesetas.

—Habilitar 26.600 ptas. con destino a satisfacer el importe de los uniformes de primera puesta de la Guardia Municipal, pagando dicha cantidad con cargo a la partida que para pago de haberes a los componentes del citado cuerpo figura en el presupuesto vigente. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diecisiete señores Concejales que asisten a esta sesión, y que constituyen mayor número de la mayoría absoluta legal.

—Aprobar las listas de contribuyentes de los barrios rurales de Santa Isabel, Villamayor y Juslibol para pago de tasas e impuestos del año 1951, exponiendo dichas listas al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

—Conceder a las religiosas Carmelitas de San José el pago diferido de diez anualidades, con el interés del 4 por 100, de la restante cantidad adeudada por contribución especial de agua y alcantarillado entre las calles de San Juan de la Peña y camino de Juslibol, una vez satisfecho el recibo que actualmente tienen en curso.

—Desestimar reclamación presentada por los fabricantes de hielo con-

tra la tasa de 5 céntimos sobre reconocimiento sanitario de agua, artículo 15 que ha de regir para el año de 1952, y que solicitan se rebaje a dos céntimos, ya que no existe fundamento legal para tal rebaja.

—Concertar en la cantidad de dos mil pesetas mensuales el pago del impuesto de consumo de lujo sobre bailes que se celebran en la Sala de Fiestas "El Coto", desde 1.º de mayo de 1951 a 31 de diciembre de 1952.

Aprobar la revisión efectuada en la categoría de las vías públicas de la ciudad a efectos fiscales, cuyas modificaciones se reflejan en el correspondiente expediente, y que empezarán a regir desde 1.º de enero de 1952. Se expondrá este expediente al público a los efectos de reclamaciones.

—Habilitar 20.000 pesetas con destino a la pintura de farolas, señales de tráfico y postes sustentadores de las mismas con motivo de las pasadas fiestas del Pilar, con cargo a la partida de 200.000 pesetas que figura en el capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto ordinario de 1950 para "Dotar de agua los puestos del mercado Central". Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los diecisiete señores Concejales que asisten a esta sesión y que constituyen mayor número de la mayoría absoluta legal.

—Habilitar la cantidad de pesetas 573.596'04 para cubrir con ellas parte del importe a que asciende la adquisición de las 900 acciones del Banco de Crédito Local, acordada por el Ayuntamiento, con cargo a la partida de 1.012.500 pesetas que para intereses y gastos de una operación de crédito figura en el vigente presupuesto ordinario, y autorizar a la Alcaldía para que resuelva sobre la forma de liquidar la diferencia entre la cantidad que se habilita y la que asciende la compra de los títulos, 371.403'96 pesetas, teniendo en cuenta que en el próximo presupuesto ordinario para 1952 hay consignadas 479.403'96 pesetas para el completo pago de estas acciones.

—A petición del Sr. Guu volvió a la Comisión el dictamen por el que se daba cuenta a la Corporación de la resolución de la Comisión encargada de determinar las indemnizaciones que los Ayuntamientos han de abonar a los Maestros en concepto de casa-habitación, correspondiendo a los de Zaragoza (capital) y Zaragoza (barrios) las cantidades de 6.000 y 4.000 pesetas, respectivamente, a partir de 1.º de enero de 1952. Dicho señor rogó que se solicite de los señores Letra-

dos asesores informe sobre la posibilidad de recurrir, y si esto no es posible, que el Ayuntamiento eleve petición al Ministerio de Instrucción Pública en el sentido de que se reconozca tal derecho. El Sr. Conde, como Presidente de la Comisión de Gobernación, dió la conformidad a esta propuesta, acordándose así con el voto en contra del Sr. Martínez Barrio.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por José Gracia Subías, obrero municipal recientemente destituido, contra acuerdo municipal, desestimando su petición de jubilación por imposibilidad física notoria, ya que no han variado las circunstancias que motivaron tal acuerdo.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo confirmando la destitución que en su día impuso la Corporación a Pedro Franco Cebollada y Santiago Mancías Tomás, Celadores de la Policía Sanitaria de Abastos, antes de su destitución.

—Reconocer a Diego Jesús Gomin Cradia, obrero municipal, fallecido, los cuatro meses que le faltaban para cumplir el mínimo de veinte años exigidos para devengar pensión, y conceder ésta a favor de su viuda, doña Pascuala López Calvete.

—Quedar enterado de los trabajos llevados a cabo para la formación del censo de población y nuevo padrón municipal correspondiente al año 1950, acompañando un resumen numérico que señala una población de derecho de 244.015 habitantes, y de hecho, 264.256 habitantes.

—Reconocer a favor de D. Miguel Gros, Inspector municipal veterinario, tres quinquenios que tenía reconocidos en otros servicios, por un total de 1.050 pesetas, pagándose con cargo a la Corporación.

—Quedar enterado de la resolución de la Jefatura de Montepíos y Mutualidades de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, aprobando el Reglamento del Montepío de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

—Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados en el Cuerpo de Carabineros por D. Vicente Herrero Brun, Celador de la Depositaria de fondos municipales, que suman un total de siete años, cuatro meses y nueve días.

—Desestimar petición de D. Eduardo Respandiza, que interesaba suspensión del acuerdo corporativo ordenando su cese como Inspector municipal veterinario. Este acuerdo fué

adoptado con el voto en contra del Sr. Martínez Barrado.

—Aprobar el Reglamento de la Asociación de Propietarios denominada "Parcelación de Blasco" (Delicias), con las modificaciones que se indican por las Secciones y Oficinas Técnicas, que deberá incluirse en la cláusula 10.ª del referido Reglamento la "conservación" de las redes de alcantarillado y alumbrado, e igualmente las aclaraciones hechas por la Sección de Fomento, en orden al cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

—Que la Corporación remita a la 11.ª Exposición Nacional de Numismática e Internacional de Medallas de Madrid las Medallas existentes en el Archivo municipal. Dicho envío se hará con las debidas garantías.

—Aprobar escrito del Sr. Concejal Delegado de Cultura en el que somete a la consideración de esta Corporación la prórroga y cese de becarios que a su juicio deben hacerse.

—Dar la conformidad al presupuesto adicional de la obra necesaria para dotar de agua la nueva nave de ganado equino en el Matadero municipal, por un importe de 7.169'39 pesetas, y que dichas obras adicionales sean realizadas por el actual contratista D. Jesús Blasco Mustienes, pagando dicha cantidad con cargo al millón que figura para obras de reforma del edificio del Matadero en el extraordinario de dieciocho millones de pesetas.

—Expropiar la casa núm. 9 de la calle de Pedro Joaquín Soler, de esta ciudad, propiedad de D.ª Antonia Serrano Mániz y D.ª Braulia Gines Ibáñez, por estar afectada a línea con arreglo al plan de reforma interior de la ciudad.

—Acordar la expropiación de la casa núm. 16 de la calle de Santa Catalina, distinguida también con el núm. 15 accesorio de la calle de San Miguel, propiedad de D. Luis Gabás Loscos, por la cantidad de 222.768 pesetas, ya incluido en esta cifra el 3 por 100 de afección legal. En esta expropiación no se incluye el corral anejo a la casa que expropia, pagando dicho importe con cargo a la partida que para expropiaciones figura en el presupuesto ordinario de 1952.

—Autorizar a D. Julián Nieto Tapia para traspasar la casa núm. 2 de la manzana 86 de la Ciudad Jardín a favor de D. Pedro Serrano Pellicena.

—Acordar la expropiación de la casa núm. 9 de la calle de Monserrate, propiedad de D. Antonio María Calaff Valenti, por la cantidad de 46.117'50 pesetas, incluido en esta cifra el 3 %

de afección legal, pagándose dicho importe con cargo a la partida que para expropiación figura en el presupuesto ordinario de 1952.

—Acceder a lo solicitado por D.ª Pilar Loscertales Miguel, asistida de su esposo, D. Francisco Lasobras Ruiz, sobre rectificación de la escritura otorgada por la Corporación en 12 de enero de 1952 ante el Notario D. Francisco Palá Mediano, de un solar de 98'24 metros cuadrado situado en la calle de San Jorge, con arreglo a la Ley de Colindancia, en el sentido de que el mencionado terreno proceda, por segregación, de la finca número 5.811, tomo 1.530, libro 267, sección 1.ª, folio 39, en vez de la finca número 5.815, de los mismos libro y tomo, folio núm. 44.

—Declarar la caducidad de la adjudicación de la vivienda núm. 12, manzana E, del camino de las Fuentes, que figura a nombre de D. Antonio López Masvidal, por incumplimiento de las condiciones por las que se otorgó dicha adjudicación, advirtiendo al actual ocupante, D. César Gálvez Marco, quien la habita sin autorización de la Corporación, que proceda a su desalojo en el improrrogable plazo de quince días, entregando las llaves en la Sección de Propiedades de este Excelentísimo Ayuntamiento.

—Aprobar la revisión de precios de las obras de pavimentación de la calle de Corona de Aragón, ejecutadas por "Fomento de Obras y Construcciones", por un importe de 110.638'69 pesetas.

—Dar la conformidad a la revisión de precios de las obras de pavimentación de la calle de Franco y López, ejecutadas por D. Antonio García Díez, por un importe de 77.991'78 pesetas.

—Aprobar la revisión de precios de las obras de pavimentación y cubrimiento de acequia de la calle del Doctor Cerrada, ejecutada por "Obras y Construcciones Daman", por un importe de 39.472'48 pesetas.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Anónima "Daman", contra acuerdo denegatorio de abonar el importe de los terrenos destinados a las vías oficiales en su urbanización del sector de la Avenida de Cataluña, y conceder a esta Sociedad una ayuda económica consistente en una compensación de un millón de pesetas como reconocimiento de la colaboración prestada a la resolución del problema de la vivienda económica en nuestra ciudad.

—A petición del Sr. Rodríguez Pérez volvió a la Comisión para nuevo estudio un dictamen de la Comisión de Abastos presentando al Ayuntamiento

para su conocimiento y ratificación la resolución de la Alcaldía fijando precio de la leche, ya que ha habido reclamaciones por parte de los industriales lecheros con motivo de la subida de precios en los alimentos de las vacas, quedando, por orden, en suspenso la aplicación de la resolución de la Alcaldía, que estableció el precio de tres pesetas al litro de leche.

—Aprobar el presupuesto reformado con revisión general y modificaciones aprobadas del Mercado de San Vicente de Paul. El Sr. Canellas rogó se abra una investigación con objeto de ver si la revisión afecta a las partidas de carácter obligatorio o si el precio de dichas obras se debe a imprevisiones de carácter técnico, abriéndose dicha investigación para evitar en lo sucesivo estas elevaciones de precios independientes de las autorizadas por el Gobierno, y así se acordó.

—Aprobar la valoración de pesetas 757.087'64 que constituyen el importe de la expropiación de terrenos, servidumbre de paso público e indemnización o ayuda por construcción de porches en el Paseo de la Independencia, núm. 21, todo ello propiedad de don Angel Aisa y hermanos, habilitando para el pago de dicha cantidad numérica en el presupuesto extraordinario que se estime oportuno.

Se levantó la sesión siendo la una cincuenta de la madrugada.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1951.  
El Secretario general, Luis Aramburo.  
V.º B.º: El Alcalde, Angel Canellas.

\*\*\*

Acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1951.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, a la una cincuenta y cinco horas de la madrugada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguier, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, D. Angel Canellas, D. José Conde, D. Francisco Vera, D. Angel Guu, D. Francisco Sebastián y don José Rodríguez Pérez; Concejales, don Antonio Blasco, D. Francisco Sanz, D. Francisco Torres, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco, D. Francisco Egido, D. José María Nasarre, D. José María Rodríguez Campamor, D. Antonio Serrano y D. Antonio Noailles; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, accidental, D. Enrique Pérez.

Seguidamente se acordó:

Destituir a D. José María Moragón

Cortés, Jefe de la Policía Sanitaria de Abastos, y a D. José Moya Aguilar, escribiente del mismo Cuerpo, por faltas graves cometidas y en virtud del expediente incoado. Este acuerdo fué adoptado por unanimidad.

Se levantó la sesión siendo las dos horas de la madrugada.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1951. El Secretario general, Luis Aramburo. V.º B.º.: El Alcalde, José María García Belenguer.

\* \* \*

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1951.*

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de primera convocatoria, a las veintuna y veinticuatro horas, bajo la presidencia de Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer; Tenientes de Alcalde, D. Angel Canellas, D. Francisco Vera, D. Angel Guíu, D. Francisco Sebastián y D. José Rodríguez Pérez; Concejales, D. Antonio Blasco, don Francisco Torres, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco, D. Juan Francisco Egido, D. Joaquín Aperte, D. José María Nasarre y don Antonio Serrano Montalvo; Secretario, D. Luis Aramburo, e Interventor, D. Enrique Pérez.

Lectura y aprobación del acta anterior.

Seguidamente se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación de calefacción en la Casa Amparo, que asciende a la cantidad de pesetas 236.394'15.

—Dar la conformidad a la revisión de precios de la contrata del Servicio de limpieza pública y domiciliaria, cuyo pormenor e importe se detallan en el dictamen.

—Comparecer en la información abierta por la Confederación Hidrográfica del Ebro, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 252, de fecha 6 del actual, exponiendo al público por treinta días naturales y consecutivos, a efectos de reclamaciones, el expediente y proyecto correspondiente a la solicitud formulada por D. Pedro Broto, D. Carmelo Monzón, D. Miguel Garza y D. Ramón Serrano, de un aprovechamiento de aguas del río Gállego, en Ardisa, con destino al abastecimiento de aguas de Zaragoza, de la Academia General Militar y de las poblaciones del trayecto, y que las alegaciones aportadas por esta Excelentísima Corporación consistan en el in-

forme emitido, y que se encuentra en un todo conforme por el Sr. Ingeniero-Jefe de Vialidad y Aguas.

—Aprobar el presupuesto adicional del proyecto de pavimentación de la plaza de Paraíso, que importa pesetas 66.158'27.

—Quedar enterado del escrito del Gobierno Civil de la provincia trasladando acuerdo aprobatorio de la Comisión Central de Sanidad Local, del proyecto de colector primario R-33 y C-33 y su desagüe del alcantarillado general de la margen izquierda del río Ebro.

—Aprobar el proyecto reformado referente a la instalación de abastecimiento de agua a la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 68.815'41 pesetas.

—Dejar sin efecto el acuerdo municipal de 5 de febrero de 1941, quedando, por tanto, caducado el concierto para el pago del impuesto sobre casinos y circulos de recreo (pesetas 20.000 anuales), con efecto desde 31 de diciembre de 1951; que por la Oficina de Inspección de Rentas y Exacciones, antes de esa fecha, se confecciona una relación de los centros aludidos existentes en la ciudad, con los detalles precisos, a tenor de la Ordenanza de exacciones municipales núm. 49. Habrá que dilucidar al propio tiempo si determinados centros deportivos deben entrar en el concepto específico de la exacción, y asimismo concretar en el referido padrón qué Sociedades, por su fin exclusivamente social, educativo o benéfico, deben quedar exceptuadas de pago. Sobre la base de ese padrón se cobrará el impuesto a tenor de la tarifa que figura en la Ordenanza de exacciones núm. 49.

—Aprobar la imposición de contribuciones especiales y reparto de cuotas como consecuencia de las obras de instalación de alumbrado en la calle de Maestro Estremiana, cuyo presupuesto de obras asciende a pesetas 26.614'62.

—Reconocer los distintos créditos relacionados en el dictamen.

—Habilitar la cantidad de pesetas 30.000 con destino a la adquisición de gasolina para servicios municipales, con cargo a la consignación que para "Parque de Tracción" figura en el presupuesto ordinario del año 1951. Este acuerdo fué adoptado por el voto favorable de los catorce señores que asisten a esta sesión, que constituyen las dos terceras partes del número total de Concejales.

—Dada cuenta del dictamen por el que se propone se reconozcan a don Raimundo Llanas, Jefe de Negociado Administrativo, a efectos pasivos, el año y cinco meses de servicios interinos prestados a la Comisión especial de subsistencias que en el año 1922 funcionó en la Corporación, fué puesto a votación, bien entendido que los que dijeran sí, aprobaban el dictamen, y los que no, lo rechazaban. Votaron a favor los Sres. Nasarre, Aperte, Egido, Marco, Rodríguez Pérez, Sebastián y Guíu (total siete), y en contra los Sres. Serrano, Martínez Barrado, Torres, Blasco del Cacho, Vera, Canellas y Alcalde (total siete), quedando por lo tanto empatados. Al no ser declarado urgente, quedó este dictamen para ser resuelto en la próxima sesión, según dispone la Ley municipal.

—Aprobar normas complementarias del recurso corporativo sobre reintegro de las cantidades gastadas en la asistencia médica a lesionados en la Casa de Socorro cuando exista una responsabilidad de tercero.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de Trabajo denegando la solicitud de que fuese incluida en el calendario laboral la festividad del día 2 de enero, Venida de Nuestra Señora del Pilar a Zaragoza.

—Autorizar a D. Manuel Abadía Morellón para traspasar la casa número 22 de la manzana 88 de la Ciudad Jardín, de la que es concesionario, a favor de D.ª Simeona Marquina Cardiel, autorizada por su esposo, D. Augusto González.

—Conceder permiso a D.ª Joaquina Herrera Andrés para traspasar la casa número 1 de la manzana 97 a favor de D. Fructuoso Vallejo Vega.

—Declarar vacante el piso entresuelo derecha, tipo C de la casa número 12 de la manzana 14 de Miralbueno, por renuncia de su adjudicatario, D. Jorge Lope Luespa, y adjudicarlo a D. Manuel Rubio Lozano.

—Expropiar la casa número 158 moderno, 97 antiguo, de la calle de San Fabo, de esta ciudad, propiedad de D.ª Estrella López Obregón, por la cantidad de 87.917'50 pesetas, ya incluida en esta cifra el 3 por 100 de afección legal quien ha justificado el dominio y libertad de cargas del inmueble, y pagar dicho importe con cargo a la partida que para expropiaciones figura en el presupuesto ordinario de 1952, dado el carácter urgente de esta expropiación.

(Continuaré)

Núm. 1.854

### Delegación Provincial de Estadística

#### Molinos de viento

En cumplimiento de lo ordenado por el Instituto Nacional de Estadística, se interesa de los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia que, a correo seguido, participen a esta Delegación si existe en el término municipal respectivo algún *molino de viento*. En caso afirmativo, deberán remitir al mismo tiempo, para cada uno de dichos molinos, los datos siguientes:

- 1.º Nombre por el que es conocido.
- 2.º Emplazamiento (Municipio y Entidad de población).
- 3.º Fecha aproximada de la construcción.
- 4.º Estado de conservación.
- 5.º En servicio o fuera de uso.

A estos datos mínimos puede agregarse la información que se considere interesante.

Zaragoza, 25 de abril de 1952.—  
El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 1.844

### Dirección General de Educación Primaria

#### Sección de Construcciones Escolares

##### ANUNCIO

Por Orden ministerial de 31 de marzo de 1952 se aprobó el proyecto para construir en Encinacorba, provincia de Zaragoza, un edificio con destino a escuelas unitarias.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 12 de mayo para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Encinacorba (Zaragoza) con destino a escuelas unitarias, con un presupuesto de contrata de 443.385'81 pesetas.

Segunda. A partir del día 5 de abril, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 5 de mayo, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Regis-

tro General del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Zaragoza.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 ptas., y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega in'acto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardo justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 8.867'65 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativo de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día 12 de mayo, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a

la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverán a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de contrata, publicándose la correspondiente orden en el "Boletín Oficial del Estado".

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la adjudicación en el "Boletín Oficial del Estado", ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra y valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuestos del Timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras sobre el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Sétima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio, y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 4 de abril de 1952.—El Director general, (ilegible).

\*\*\*

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en la.... de....., número...., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día... .., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de....., de un edificio..... con destino a....., en....., provincia de....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "Con la rebaja del..... (en letra) por 100, equivalente a..... (en letra) pesetas").

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de

percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1,819

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 297-51, por demanda interpuesta por Victor Balaga Royo contra Faustino Avellanas, en reclamación de cantidad, hoy en ignorado paradero la empresa demandada, se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1951 sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 8 de marzo de 1951.—El Ilustrísimo Sr. D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por D. Victor Balaga Royo, mayor de edad, casado, albañil, con domicilio en esta capital, en reclamación de cantidad, contra Faustino Avellanas, para ratificación del acto de conciliación celebrado en la C. N. S., y que está unido a este expediente, ...

Fallo: Que debo declarar y declaro ejecutivo el acuerdo conciliatorio llevado a cabo el 19 de enero último ante la Junta Conciliatoria Sindical del Ramo de Construcción a instancia de Victor Balaga Royo contra D. Faustino Avellanas. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra el presente no cabe recurso alguno, atendida la circunstancia de no constar que exceda el importe de las cuotas a que se refiere el acto conciliatorio de la cantidad de 1.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Lueña del Muro". (Rubricado).

Y al objeto de que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—José Lueña. El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 1.820

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el núm. 682-51, por demanda interpuesta por José Rubio Martínez contra "Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales", en reclamación por accidente de trabajo, hoy en ignorado paradero el citado demandante, se ha dictado con fecha 12 de julio de 1951 sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

"Sentencia.— En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1951.—El Ilustrísimo Sr. D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por D. José Rubio Martínez, mayor de edad, soltero, obrero agrícola, domiciliado en Iserre, en reclamación por accidente de trabajo, contra José Almarcegui, labrador, con domicilio en Sofuentes, la "Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales", la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo y el Servicio de Reaseguros, siendo representados: el obrero, por el Letrado de Política laboral D. Antonio Bernardín Mateos; el demandado, José Almarcegui, representado por D. Francisco Ferrer Millán, y la Compañía demandada, por el Procurador D. Jesús Romeo Cantón,...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Almarcegui Pérez y a la entidad aseguradora "Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales", como responsable subsidiaria del mismo, de la demanda formulada por D. José Rubio Martínez, en reclamación de cantidad por incapacidad temporal de fecha 8 del pasado mes, originaria de las presentes actuaciones. Notifíquese a las partes, advirtiéndoles de que contra el presente no cabe recurso alguno, dada la cuantía de la reclamación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Lueña del Muro". (Rubricado).

Y al objeto de que sirva de notificación a la parte demandante, que se encuentra en ignorado paradero, se publica la presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—José Lueña.—El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.827

## COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE TARRAGONA

LOMBA LOU (José), hijo de Eugenio y Teresa, natural de Muniesa, provincia de Teruel, de estado soltero, de 22 años de edad, inscrito de Marina por el Trozo de Tarragona y reemplazo de 1950, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle de Ricla, núm. 7, principal, centro), a quien se le sigue expediente como presunto prófugo, comparecerá en el término de noventa días ante el Juez instructor, Teniente de Navío R. N. A. don Alejo David Bilbao, en la Comandancia Militar de Marina de esta capital.

Tarragona, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez instructor, Alejo David Bilbao

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.834

## JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza; Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio instado por D. Francisco Navarro Gracia, mayor de edad, casado con D.ª María del Puy Ayúcar Oiz, comerciante y vecino de esta ciudad, para inscribir en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Casa sita en esta ciudad de Zaragoza y en su calle llamada Casta Alvarez, núm. 40 moderno, que tiene 7 metros de fondo y 4 de ancha. Confronta: Por su derecha, con casa del Capítulo Eclesiástico de San Pablo, hoy de Nicolás Royo; por la izquierda, con casa de D. Dámaso Sinués, y por espalda, con otra de D. Miguel Baeta. Su valor es de 30.000 pesetas. Figura inscrita, a nombre de D.ª Josefa Zamorano Ríos, en el tomo 911 del archivo, folio 29, finca número 1.725, asiento 12.

La finca descrita la compró a doña Patrocinio y D.ª Adela Zamorano Serrate, en escritura otorgada en esta capital el 4 de octubre de 1944, ante el Notario D. Juan Menéndez Santirso.

Pretende el actor inscribirla a su nombre en dicha oficina, y para ello se publica el presente, por el que se cita y llama: A D.ª Josefa Zamorano Ríos, anterior poseedora de la finca;

a su heredero, D. Andrés Zamorano Roy; a los herederos de éste, D.ª Patrocinio y D.ª Adela Zamorano Serrate y sus respectivos esposos, don José Scrigue Benito y D. José Ortiz Arazá; a los propietarios colindantes D. Nicolás Royo, D. Dámaso Sinués y D. Miguel Baeta, todos en ignorado paradero, y a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción de que se trata.

Por providencia de hoy se ha acordado publicar el presente a fin de que dichas personas puedan comparecer en este expediente en el término señalado.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—José Beguiristáin Eguilaz.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.836

## ATECA

D. José Luis Ruiz Sánchez, Juez de primera instancia de Ateca y su partido;

Hago saber: Que por D. José Porcillo López, Veterinario, mayor de edad, casado con D.ª Pura Tarragona Pérez, también conocida por Purificación, vecina de Villalengua, se ha promovido expediente de dominio para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido de los siguientes inmuebles, sitios en término municipal de Móros:

A) Una finca rústica, regadío, en el paraje "Las Correntías", de cabida 76 áreas 28 centiáreas; linda: Norte, otra de Pedro Arantegui; Sur, la de Orenco Bermúdez; Este, acequia, y Oeste, río. Amillarada a nombre del promoviente y adquirida por la esposa del mismo por herencia de sus padres, D. Mariano Tarragona Revuelto y D.ª Ana Pérez Morales, fallecidos en Villalengua.

B) Otra id. en el paraje "Viña Madre Cañada", de cabida 66 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, con otra de Manuel Tarragona; Sur, otra de Pedro Arantegui; Este, Manuel Tarragona, y Oeste, otra de Adolfo Navarro. Amillarada a nombre del actor y adquirida por la esposa del mismo por herencia de su tía D.ª Angeles Pérez Morales, fallecida en dicho pueblo.

C) Campo regadío en la partida de "La Vega", de 42 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, barranco Valerca; Sur, acequia Nueva; Este, campo de Domingo Pérez, y Oeste, acequia. Amillarada a nombre del actor y adquirida por éste y su referida esposa por compra a D.ª Ramona Latorre García el 17 de julio de 1948, en escritura pública otorgada ante el No-

tario de Ateca D. Salvador Zaera Sánchez.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, se convoca a quienes tengan algún derecho real sobre las fincas, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en forma ante el Juzgado y aleguen lo que a su derecho convenga, apercibidas de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ateca, siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—José Luis Ruiz.—Ante mí, J. Morán.

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.821

## MIRANDA DE EBRO

Por la presente ruego y encargo a la Guardia Civil y Autoridad de todo orden procedan a la busca y captura del joven Juan González Recio, de 17 años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid y en ignorado paradero y que ha sido declarado en rebeldía, poniéndolo a disposición de este Juzgado comarcal, caso de ser hallado, a fin de que extinga la pena de ocho días de arresto menor en prisión que le fueron impuestos en juicio de faltas número 136 de 1950, por hurto, y asimismo a las costas de tal procedimiento.

Miranda de Ebro, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez comarcal, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.861

«Compañía Aragonesa de Parcelación»  
(Sociedad Anónima)

## Junta general ordinaria

En virtud de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los vigentes Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 17 de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Coso, 86), de esta ciudad, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de la memoria.
- 2.º Lectura del balance y cuentas de pérdidas y ganancias.
- 3.º Aprobación, en su caso.

Zaragoza, 25 de abril de 1952.—El Secretario del Consejo, Javier Ramírez Sinués.